"CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO" DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la dirección y administración de la Municipalidad de CORONEL BOGADO, orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Dirigir la institución. Ordenar, disponer, organizar la misma.

Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades de la Municipalidad de CORONEL BOGADO o un sector del mismo, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración de la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Buen Gobierno: Gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.

Código de Ética: Conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios de la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultada en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario de la Municipalidad de CORONEL BOGADO en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno Corporativo: Manera en que la Municipalidad de CORONEL BOGADO es dirigido, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales la Municipalidad de CORONEL BOGADO tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad de la Municipalidad de CORONEL BOGADO en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Fundamentos en que se sustentan el ejercicio de la función pública en la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Rendición de Cuentas: Información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido que todo funcionario público que administre bienes públicos, debe proporcionar.

Riesgos: Peligros, amenazas, o probabilidades de daños a la Municipalidad de CORONEL BOGADO.

Transparencia: Cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública y el acceso irrestricto al público a toda la información relacionada con la actividad bancaria y administrativa desarrollada por la Municipalidad de CORONEL BOGADO, en consonancia con el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada, y concordante con las leyes de Administración Financiera del Estado".

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

TÍTULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Municipalidad de CORONEL BOGADO es una Institución Pública creada mediante Decreto Nº5 de 2 mayo de 1913

Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

Artículo 2. Sus Autoridades Institucionales se comprometen a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Municipal establecen.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la Municipalidad de CORONEL BOGADO son:

1. Los bienes y recursos municipales están destinados exclusivamente al bien común.
2. El interés general prevalece sobre el interés particular.
3. Honradez en el servicio a nuestros conciudadanos y en la administración y manejo de los recursos municipales.
4. La sostenibilidad es un criterio fundamental en la planificación de los proyectos a desarrollar.

5. La buena atención, reconocimiento, respeto del valor de cada persona y de sus derechos fundamentales.

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del Municipalidad de CORONEL BOGADO son:

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Servicio
- ✓ Transparencia
- ✓ Respeto
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Idoneidad
- ✓ Honestidad
- ✓ Integridad

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. La Municipalidad de CORONEL BOGADO reconoce como sus grupos de interés a:

- ✓ Los funcionarios
- ✓ La ciudadanía
- ✓ Otras Instituciones Públicas
- ✓ Los Órganos de Control
- ✓ Los Contratistas y Proveedores
- ✓ Los Medios de Comunicación
- ✓ El Medio Ambiente.
- ✓ Las comisiones Vecinales

TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno; el Intendente Municipal, los concejales, Directores, Secretarios y Jefes de dependencias. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. LA Municipalidad de CORONEL BOGADO, tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales, y la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las

de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía, y las demás atribuciones que fijen la Constitución y las Leyes.

La Municipalidad de CORONEL BOGADO tiene como "MISION": Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología, con calidad y calidez, y como "VISION": La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y gerenciando recursos con eficiencia y transparencia administrativa.

Compromisos con la gestión
Artículo 8. El Intendente Municipal, los concejales, directores, secretarios, y jefes de dependencias, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación
Artículo 9. Cuando el Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Municipalidad de CORONEL BOGADO, son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Auditorías Externas Independientes. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Institución
Artículo 11. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Los Directivos de la Municipalidad de CORONEL BOGADO manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, se comprometen a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual se crearán compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

El cuerpo directivo, se comprometen a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, se vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, están en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;

b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;

c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;

d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;

e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;

g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, a fin de combatir la corrupción, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, velarán porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, los directivos de la Institución simpatizarán por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias,, se comprometen a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reservada de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá

directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a establecer una política de información hacia los grupos de interés de la Institución. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverán la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, orientarán todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual simpatizarán por el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en inversión social y física de conformidad con su presupuesto.
Se declara expresamente el compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la

comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, Secretaría General, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y redes sociales, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con 15 (quince) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. El Municipalidad de CORONEL BOGADO atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Contraloría Social

Artículo 28. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizarán programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia en los proyectos de inversiones a ser financiados por la Institución, que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 30. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias**,** se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 31. La Municipalidad de CORONEL BOGADO rechaza, condena y prohíbe que el Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;

b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;

c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Municipalidad de CORONEL BOGADO son:

a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;

b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;

c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;

d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Municipalidad de CORONEL BOGADO se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;

b. Actividades que atenten contra los intereses de la Institución;

c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 34. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, darán cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se comprometen observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35. La Municipalidad de CORONEL BOGADO fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 36. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 37. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

TÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En la Municipalidad de CORONEL BOGADO se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por: un miembro de la Junta Municipal; el Director de la Dirección de Administración y Finanzas; el Secretario General, el Encargado de Recursos Humanos, y el Encargado de Contrataciones Públicas.

Su período será de 2 (dos) años. Se reunirán ordinariamente cada 2 (dos) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Intendente Municipal.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente, los Miembros del Consejo de Administración y los Directores se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;

b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno;

d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.

e. Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f. Darse su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Secretaria General, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias

establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 42. El Intendente, los Concejales, los Directores, Secretarios y Jefes de Dependencias, se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

a. *Índice de Gestión Ética,* para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

b. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. El Intendente informará a los grupos de interés de la Municipalidad de CORONEL BOGADO los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

"Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de CORONEL BOGADO" aprobado por la Intendencia Municipal de la Municipalidad de CORONEL BOGADO, por Resolución Nº 1651. de fecha 10 de diciembre de 2020

INDICE

PRESENTACIÓN 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS 4

TÍTULO I 5

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN 5

Identificación y Naturaleza 5

Compromiso con los objetivos misionales de la Institución 5

Principios Éticos 5

Valores Institucionales 6

- ✓ Responsabilidad 6
- ✓ Servicio 6
- ✓ Transparencia 6
- ✓ Respeto 6
- ✓ Eficiencia 6
- ✓ Eficacia 6
- ✓ Idoneidad 6
- ✓ Honestidad 6
- ✓ Integridad 6

Grupos de Interés de la Institución 6

TÍTULO II 6

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO 6

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO 6

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno 6

Compromiso con los Fines del Estado 6

Compromisos con la gestión 7

Responsabilidad con el Acto de Delegación 7

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE 7

CONTROL EXTERNO 7

Política frente al Control Externo de la Institución 7

TÍTULO III 8

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN 8

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO 8

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA 8

Compromiso con la integridad 8

Compromiso para la promoción de prácticas éticas 8

Acciones para la integridad y la transparencia 8

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas 9

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor 9

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO 9

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano 9

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 9

Compromiso con la Comunicación Pública 9

Compromiso con la Comunicación Organizacional 9

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información 10

Compromiso con el Gobierno en Línea 10

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD 10

Compromiso con la Calidad 10

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 10

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD 10

Compromiso con la Comunidad 10

Información y Comunicación con la Comunidad 10

Compromiso con la Rendición de Cuentas 11

Atención de Quejas y Reclamos 11

Contraloría Social 11

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE 11

Responsabilidad con el Medio Ambiente 11

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS 12

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES 12

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses 12

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses 12

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses 12

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses 12

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 13

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública 13

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS 13

Transparencia y corresponsabilidad 13

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 13

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO 13

Compromiso frente al Control Interno 13

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS 13

Administración de Riesgos 13

TÍTULO IV 14

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 14

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO 14

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno 14

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones 14

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno 14

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Resolución de Controversias 14

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO 15

Indicadores de Buen Gobierno 15

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 15

Vigencia del Código de Buen Gobierno 15

Divulgación del Código de Buen Gobierno 15

Reforma del Código de Buen Gobierno 15